



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 159 /23

Rawson (Chubut), 20 de Septiembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.737, año 2022, caratulado: " COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2023"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 167/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de la presidencia no ha remitido la documentación solicitada en la Nota N° 126/2023 F5 (fs. 41) notificada el 17/07/23.

Que el artículo 35º de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Ex Presidente Ing. Esteban Parra (hasta el 15/04/23) y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli de la COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables: al Ex Presidente Ing. Esteban Parra (hasta el 15/04/23) y al Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, a remitir la documentación solicitada por Nota N° 126/2023 F.5. (fs.41), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 126/2023 F.5. (fs.41).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES